



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220230103400

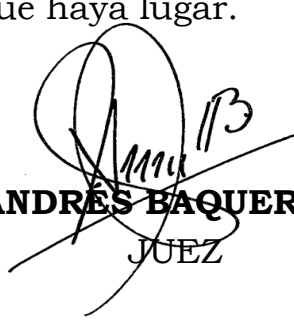
Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 3 de noviembre de 2023, atendiendo que no subsanó la demanda dentro del término concedido por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en atención a la renuncia presentada por el abogado SEBASTIÁN PABÓN MADRID (Archivo 004), se acepta a pesar que no existe pronunciamiento que le reconozca personería para actuar dentro del presente proceso.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE**,

- 1. RECHAZAR** la demanda interpuesta por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., contra VIRGINIA GOMEZ MORENO.
- 2. ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado SEBASTIÁN PABÓN MADRID, conforme a lo expuesto.
- 3. DEVOLVER** al demandante el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose por el mismo canal que fueron radicados, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
10 hoy **13 de marzo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario